

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 526

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Relación de aspirantes al desempeño de Escuelas nacionales de la provincia, formada en cumplimiento y a los efectos de la O. M. de 20 de Diciembre de 1934, (*Gaceta* del 28)

VARONES

D. José Antonio Agero Iglesias.
D. Santiago A. Alonso Estévez.
D. Gregorio J. Alonso Pascual.
D. Andrés Alvarez Fresco.
D. Julián Arranz Gutiérrez.
D. Fernando Arregui García.
D. Severino Arregui García.
D. Julio Arribas García.
D. Claudio Beltrán Renedo.
D. Julio Benito Moreno.
D. Florentino Blanco Martín.
D. José Bragado Villar.
D. Mariano Burgos Bergaz.
D. Julio Caballero Revilla.
D. Ricardo de la Cal Muñoz.
D. Heraclio Cantalapiedra Ventosa.
D. Vicente Carreras Carrera.
D. Gerardo del Caz Matesanz.
D. Isidro Centeno Alonso.
D. José Cuesta Redondo.
D. Julián J. Dueñas de Diego.
D. Cesidio Duque Duque.
D. Tomás A. Escudero Valverde.
D. Teódulo Espino de la Cal.
D. Saturio Esteban Alvarez.
D. Tertulino Fernández Calvo.
D. Antonio Fernández Cortijo.
D. Crisantos Fernández Marcos.

D. Valentín Ferradas Valverde.
D. Rafael A. Galindo Moreno.
D. Amando Galván Hernanz.
D. Dionisio García Escudero.
D. Dionisio García Martínez.
D. Tomás García Martínez.
D. Luis García de Vicente.
D. Toribio A. González Gallego.
D. Melchor González González.
D. Cesáreo González Perales.
D. Virgilio González Ruiz.
D. Luis P. González San José.
D. Valentín Hernández Conde.
D. Cecilio Hernández Gallego.
D. Jacinto Herrero García.
D. Amancio Hornillos González.
D. Pedro Jurado Aguado.
D. Juan F. López Fraile.
D. Federico López Olave.
D. Ramón López Rodríguez.
D. Eugenio Lozano Paredes.
D. Jesús Lozano Vélez.
D. Manuel Llantada Pozo.
D. Luis Maeso Aguado.
D. Saturio Mantilla Suárez.
D. Eloy Manzano Hernández.
D. Santiago Marcos Marcos.
D. Jesús Mariño Alonso.
D. Félix M. Martín Andrés.
D. Eusebio E. Martín Flórez.
D. Manuel Martínez Calabuig.
D. Faustino Martínez Fernández.
D. Laureano Martínez Hernández.
D. Justo Marroquín González.
D. Jesús Matos Matos.
D. Baltasar Menoyo Rodríguez.
D. Manuel Morales Díaz.
D. Pedro C. Mucientes Ferradas.
D. Rafael Palacios Herranz.
D. Octaviano Pardo Martínez.
D. Cirilo Pascua Castrillo.
D. Vicente Payá Martí.
D. Mariano Pérez Alonso.
D. José Pérez Caldevilla.
D. Eduardo Pérez Pérez.

D. Francisco Pérez Temprano.
D. Macario Pérez Vega.
D. Juan Pérez Zurro.
D. Pablo Pinto Diosdado.
D. Nemesio Pisonero Gago.
D. Narciso del Pozo Herrero.
D. Santos de Prado Raposo.
D. Antonio Ramírez Navarro.
D. Fortunato Reoyo Cesteros.
D. Anastasio Rico Muñoz.
D. Eugenio de Rojas Moral.
D. Eliseo Ruiz Alvarez.
D. Cecilio Sáez Cuenca.
D. Francisco Salado Baza.
D. Jesús Sánchez Francia.
D. Emilio Sánchez Peñas.
D. Salustiano Sánchez Vaquero.
D. Silvano Santos Bordell.
D. Julio Santos García.
D. Enrique Sanz Alonso.
D. Emilio José María Sanz Sanz.
D. Fructuoso Seco Bayón.
D. Ignacio Sendín Patino.
D. Braulio M. Sobejano Sobejano.
D. Victor de la Torre y García.
D. Santiago Trejo Córdón.
D. Clodoldo Urdiales Rey.
D. Abilio Valles Salgado.
D. Luis Vaquero Galindo.
D. Arturo Vegas Fernández.
D. Wenceslao Velasco Carrascal.
D. Mariano Zorita Andrés.
D. Luis Zorita Reglero.

HEMBRAS

D.ª Mercedes Abril de la Rúa.
D.ª María Teresa Agúndez Mateo.
D.ª Carmen Alonso Alonso.
D.ª Constantina Alonso Encinas.
D.ª Timotea Alonso Galván.
D.ª María Alonso López.
D.ª Basilisa Alonso Pascual.
D.ª María Alvarez Carro.
D.ª Rafaela Alvarez García.
D.ª Mercedes Alvarez Revilla.

D.ª Juliana Amez García.
D.ª María de los Angeles Amigo Sánchez.
D.ª Catalina Andrés Dueñas.
D.ª Natividad Andrés Ruiz.
D.ª Consuelo Antón y de Dios.
D.ª María Dolores Argüello de la Fuente.
D.ª Isabel Arqueros Moral.
D.ª María Esther Arteaga Malrasca.
D.ª María del Pilar Arribas Noriega.
D.ª María Purificación Arroyo San José.
D.ª Juliana Azcona del Campo.
D.ª Benigna Baños Baños.
D.ª María Cruz Bariego Mellado.
D.ª Tomasa Bartolomé Arévalo.
D.ª María Dolores Barrenechea Sendino.
D.ª Eulalia Bayón Mena.
D.ª Teodosia Bernaldo de Quirós y Alvarez.
D.ª Teresa Blanco Allende.
D.ª Gila Blanco Núñez.
D.ª María Blanco Villagrà.
D.ª Juana de Blas Sebastián.
D.ª Alfonsa Borges Hernández.
D.ª Silvina María Teresa del Bosque González.
D.ª María Rosario Cabia Arce.
D.ª Dorotea Cacho Rodríguez.
D.ª Josefa Callado Aliste.
D.ª Josefa Cambón Borrego.
D.ª María Maximina Campo de Prada.
D.ª Obdulia Campos Prieto.
D.ª Antonina Cantalapiedra del Barrio.
D.ª María Jesús Cantalapiedra Cantalapiedra.
D.ª María del Pilar Cantalapiedra Cantalapiedra.
D.ª Josefa Cantalapiedra Carrión

- D.^a María Magdalena Cantarín Martín.
D.^a María Cruz Carrascal Altable.
D.^a Segunda Carrasco Carrasco.
D.^a Matilde Casas Casajús.
D.^a Ángela Castellanos Ferrero.
D.^a Juliana Castellanos Franco.
D.^a María Josefa Caverio Iglesias.
D.^a María Mercedes Cendón Hurtado.
D.^a Julia Centeno Olmedo.
D.^a Clara Cerdá y Pascual.
D.^a Leocadia Cilleruelo Sacristán.
D.^a María Josefa Ciordia Zalduendo.
D.^a Jenara Cisneros Llorente.
D.^a María Josefa Cornejo Diéguez.
D.^a María de los Dolores Cortés Albarrán.
D.^a Francisca T. Crespo Benítez.
D.^a Josefina Crespo Martínez.
D.^a Julia Crespo Noguerol.
D.^a María de la Consolación Cuevas Pérez.
D.^a Catalina Cuesta Redondo.
D.^a Marina de Diego Villalobos.
D.^a María Paz Díez Arias.
D.^a Felisa Díez Laguna.
D.^a Ángela Domínguez Cartón.
D.^a María Victorina Dueñas de Diego.
D.^a Natividad Enríquez González.
D.^a Pilar Ergueta Velilla.
D.^a María Concepción Fernández Caballero.
D.^a María Amparo Fernández Fernández.
D.^a Olimpia P. Fernández Pérez.
D.^a Marcelina Flórez y Flórez.
D.^a Edvina Fraile Barajas.
D.^a Concepción de la Fuente Azación.
D.^a Nazaria de la Fuente Pajares.
D.^a Beatriz de Fuentes Berceuelo.
D.^a Onésima Gago Cabezudo.
D.^a Antonia Gago Miguel.
D.^a Eulalia Galindo Crespo.
D.^a Secundina A. Galindo Marciel.
D.^a Carmen Galván Pérez.
D.^a Juana Gallego Torres.
D.^a Vicenta García Crespo.
D.^a Antonia García Fernández.
D.^a Casimira García González.
D.^a Margarita García Montero.
D.^a Natividad García Morate.
D.^a Angeles García Ruiz.
D.^a Teresa García Terrones.
D.^a Paula García Valverde.
D.^a Angelina Garzón Luengo.
D.^a María Iluminada Gimeno Martín.
D.^a María Cruz Gobernado Parrado.
D.^a María Visitación Gómez Sánchez.
D.^a Teodora González Alonso.
D.^a Aurea González López.
D.^a María González Marciel.
D.^a Macrina González Morán.
D.^a Magdalena González Pérez.
D.^a Casilda González Ruiz.
D.^a Anastasia González Sanz.
D.^a Pilar González Vicén.
D.^a Julia Guerras Vázquez.
D.^a Teófila B. Gutiérrez Fernández.
D.^a Eutimia Gutiérrez Rodríguez.
D.^a Crescencia Hernández Carrión.
D.^a Teodora Hernández Cuadrado.
D.^a Julia Hernández Orta.
D.^a Francisca Hernández Mendedo.
D.^a María de la Asunción Hernández Morant.
D.^a María del Pilar Hernández Sánchez.
D.^a Feliciano Herrera Ruiz.
D.^a Dionisia Herreras Pastor.
D.^a Paula Herrero Duque.
D.^a Julia Herrero Martín.
D.^a Diosdada Holguín Franco.
D.^a Lucía Hortigüela Pérez.
D.^a María Huelmo Fernández.
D.^a María Iloiz Belzunegui.
D.^a Carmen Hinojal Vaquero.
D.^a Sara Jerez Caso.
D.^a Severina Junquera Ovejero.
D.^a Presentación Lajo Casado.
D.^a Aurelia Laredo Fresco.
D.^a Dominica Lebrato Pérez.
D.^a Anisia Lebrato Pérez.
D.^a Francisca Legido Gutiérrez.
D.^a Lucinia López Gómez.
D.^a Gloria López Ortega.
D.^a María Iluminada Lorenzo Amado.
D.^a Beatriz de Luis Villafáfila.
D.^a Agueda Llorente Marínero.
D.^a Trinidad Machado Sánchez.
D.^a Cipriana Magdalena y Puente.
D.^a Irene Mangas Cuadrado.
D.^a María Purificación Mañueco Martínez.
D.^a Felisa Marcos Pardo.
D.^a Eulalia Martín Barredo.
D.^a Isabel Martín Flórez.
D.^a Laura Martín González.
D.^a María Ascensión Martín López.
D.^a Elena Martín López.
D.^a María del Carmen Martín y Martín.
D.^a Blanca Martín Osuna.
D.^a Teotista Martín Pérez.
D.^a Crisanta Martín Valle.
D.^a Rafaela Martínez Asegurado.
D.^a Daría Martínez Caro.
D.^a Maura Martínez Escudero.
D.^a María del Rosario Massa Serrano.
D.^a María Mateo Salces.
D.^a María Amparo Mediavilla Vián.
D.^a Juana Molina Lago.
D.^a Matilde Molina Lago.
D.^a Ezequiela Molinos Calvo.
D.^a María Concepción Molleda Abascal.
D.^a Adalberto Montes Moreno.
D.^a Gumersinda A. Montes Ramos.
D.^a María del Pilar Moretón Merino.
D.^a Casimira Nieto López.
D.^a Claudia Nieto y Nieto.
D.^a Daría Nieto Sáiz.
D.^a María Concha Nuevo García.
D.^a María Piedad Núñez Martín.
D.^a María del Carmen Olivares Cantalapiedra.
D.^a Donata Olivares García.
D.^a María Olmedo Higuera.
D.^a María de los Angeles Olmedo Sánchez.
D.^a Aurea Ortega Gómez.
D.^a Julia Ortega Lobón.
D.^a Natividad Ortega Quevedo.
D.^a Juana E. Palazuelos de Castro.
D.^a María Paredes Blanco.
D.^a Eusebia H. Pascual y Pascual.
D.^a Elisa E. Pegado Valerio.
D.^a Electa Pérez Agúndez.
D.^a María del Pilar Pérez Calvo.
D.^a María de las Mercedes Pérez García.
D.^a Elisa Pérez Giménez.
D.^a Lorenza Pérez y López.
D.^a Ángela Pérez y Pérez.
D.^a María Paz Araceli Pérez Román.
D.^a Edmunda Pérez Ruiz.
D.^a Ezequiela Ponce Solla.
D.^a Leonor Prieto Ortega.
D.^a Esperanza María Luisa Prieto Pérez.
D.^a Teodora Prieto Prada.
D.^a Amalia de la Puebla Alvarez.
D.^a María del Pilar Ramos de la Encina.
D.^a María Consuelo Ramos Pascual.
D.^a Julia Ranedo Díez.
D.^a Josefa Repiso Requejo.
D.^a Pilar Retuerto Vaquero.
D.^a Luz Revilla Blanco.
D.^a María del Carmen de la Rica Inaraja.
D.^a Teodora Rivas Concejo.
D.^a Purificación Rodríguez Caro.
D.^a Isabel Rodríguez Martínez.
D.^a Basilisa Rodríguez Mena.
D.^a Matilde Rodríguez Muñoz.
D.^a Ana M.^a Rodríguez Parra.
D.^a Jesusa Rodríguez Pérez.
D.^a Hilaria Rodríguez Requejo.
D.^a Jacoba Rodríguez Royuela.
D.^a Manuela Rodríguez Turrión.
D.^a Concesa Rodrigo López.
D.^a María Rodrigo Mediavilla.
D.^a María del Rosario Rojo Niño.
D.^a Rosario Romo Díez.
D.^a Teodora de la Rosa Camino.
D.^a Josefa Ruano del Valle.
D.^a Otilia Ruiz Alonso.
D.^a Anunciación Ruiz Rico.
D.^a María Natividad Ruiz Rico.
D.^a Concepción Sabugo Sánchez.
D.^a Crescencia L. Sabugo Sánchez.
D.^a Luisa Sahagún Cristóbal.
D.^a Esperanza Sahagún Sahagún.
D.^a Luisa de San Ceferino Sotelo.
D.^a Isabel Sánchez Moro.
D.^a María Asunción Sanchidrián Jiménez.
D.^a Julita Sancho Cerezano.
D.^a Irene Sancho Escudero.
D.^a Severina Sandoval Nicolás.
D.^a Eloísa Sangrador de Santiago.
D.^a Victoria Sanmiguel Sanmiguel.
D.^a Felicitas Santiago Seco.
D.^a Rafaela Santos Olmedo.
D.^a Elvira Santos Ortega.
D.^a Angeles Sanz Alonso.
D.^a Araceli Sanz Calle.
D.^a Efigenia Sanz García.
D.^a María Sanz Izquierdo.
D.^a María del Carmen Sanz Roldán.
D.^a María Guadalupe Seco Bayón.
D.^a Luisa Segovia Segovia.
D.^a Purificación Seisdedos Fernández.
D.^a Florentina Serrano Hernández.
D.^a María del Carmen Serrano López.
D.^a María Concepción Tabera Rodríguez.
D.^a Epifania Torres Ocasar.
D.^a Luisa Toves Vélez.
D.^a Laura Ugidos Blanco.
D.^a Francisca Urbano Arroyo.
D.^a Magdalena J. Valentín Bercianos.
D.^a Pilar Vallejo Ochoa.
D.^a Isabel E. Vázquez Romón.
D.^a Juliana Vegas Modroño.
D.^a Lucía Velasco Alvarez.
D.^a María Velasco Pineda.
D.^a María Esperanza Velerda y López.
D.^a Jacoba Velicia de los Ríos.
D.^a Agripina Viejo Fernández.
D.^a Celia Viejo Fernández.
D.^a Felisa Villagarcía Alonso.
D.^a Adelina Villarejo Carnero.
D.^a María Villarejo Carnero.
D.^a María del Carmen Zamora Martín.
D.^a Vitaliana Zurita Rodríguez.
D.^a Paula Zurro Recio.

Excluida

D.^a Maura Paredes Hurtado, por carencia de justificantes en regla.

Valladolid, 22 de Enero de 1935. —El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 532

Ciguñuela

Para proceder con el debido acierto, por las Comisiones de evaluación, a la confección del repartimiento de utilidades de este Municipio, para el año actual, se requiere a los contribuyentes sujetos a tributar por el mismo, y con arreglo a lo que disponen los artículos 478 y 505 del Estatuto municipal, para que, en el plazo de diez días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, declaración jurada de las rentas

de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en las respectivas partes del mencionado repartimiento; advirtiéndose que, de no ser presentadas dichas relaciones juradas, estimarán las utilidades las Comisiones correspondientes con los datos que posean y que dicha falta podrá ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del referido artículo 478.

Ciguñuela, 15 de Enero de 1935. El Alcalde, Salvador García.

Núm. 485

Fontihoyuelo

Don Daniel Herrero Lopez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal de repartimiento sobre utilidades, de esta única parroquia, para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 3 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 19 de Enero de 1935.—Daniel Herrero.

Núm. 486

Fontihoyuelo

Don Dionisio López Pérez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del día 3 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fontihoyuelo, 19 de Enero de 1935.—Dionisio López.

Núm. 530

Quintanilla de abajo

Formados por este Ayuntamiento los padrones del derecho o tasa de guardería rural, el del arbitrio de inquilinato y el del impuesto de venta de bebidas espirituosas y alcohólicas, de este Municipio, para el vigente ejercicio de 1935, quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial», para que duran-

te ellos puedan ser examinados por cuantos contribuyente así lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen justas, bien entendido que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por extemporánea.

Quintanilla de abajo, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Mariano Rivón.

Núm. 555

San Llorente

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Llorente, 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Isidoro Granada.

Núm. 531

San Miguel del Arroyo

El Ayuntamiento de esta villa, en la sesión ordinaria de fecha 12 del corriente, y en virtud de la instancia presentada al mismo por don Eduardo Pitarch Renau, como Gerente de la Sociedad «Electra del Duero», en nombre de la misma, con residencia en Peñafiel, acordó la venta de unos doce metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública en esta villa «Rinconada del Molino de abajo», para que puedan instalar un transformador de energía eléctrica en el precio de tasación de cien pesetas; dicho terreno linda Norte, Román Olivares; Este y Sur, vía pública, y Oeste, Jorge Velasco.

Lo que se hace público para que, los que se consideren perjudicados, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes du-

rante el plazo de quince días, ante este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se procederá por el Ayuntamiento a la venta de dicho terreno a la Sociedad «Electra del Duero», en la tasación expresada.

San Miguel del Arroyo, 21 de Enero de 1935.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 529

Sardón de Duero

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado por vez primera, para la provisión de la plaza de Guarda municipal de esta villa, por segunda vez se anuncia para su provisión en propiedad, con el haber de quinientas cincuenta pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza, podrán solicitarlo dentro del plazo de treinta días, en papel correspondiente, y dirigiendo sus instancias al Ayuntamiento de esta localidad, dentro del plazo indicado, a contar del día siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Sardón de Duero, 22 de Enero de 1935.—El Alcalde, Emiliano Gómez.

Núm. 519

Villalba de los Alcores

Hallándose vacante la plaza de Matrona partera de este Municipio, dotada con el sueldo anual de 1.050 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, se anuncia su provisión por un plazo de treinta días hábiles.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía, acompañando cuantos servicios o méritos tengan por conveniente, los cuales se tendrán en cuenta al realizar el nombramiento.

Villalba de los Alcores, 11 de Enero de 1935.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

Núm. 542

Villanueva de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo, y los otros

tres días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva de Duero, 20 de Enero de 1935.—El Alcalde, Emiliano Lara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 544

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, con intervención del Ministerio Fiscal, se tramita expediente sobre declaración de herederos por muerte de doña Felisa Tarazona Cerezo, mayor de edad, soltera, natural y vecina que fué de esta capital, en donde nació el día 22 de Enero de 1864, hija de don Emiliano y doña Petra, la cual falleció en esta capital, el día 22 de Diciembre último, haciéndose constar que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Emiliano Remigio Jorge, Andrés Pablo Florentino Manuel Miguel, María del Pilar Teodora Bibiana y Manuel Félix Sebastián Tarazona Hortube, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamar la herencia, dentro del término de treinta días; con apercibimiento a los que no comparezcan que, transcurrido dicho término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—José M.^a Jalón. El Secretario, Benito de Solís.

41

Núm. 545

VALLADOLID.—AUDIENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en el sumario que por el mismo se instruye, bajo el número 9 del corriente año, por muerte de un mendigo en la casa refugio del pueblo de Tudela de Duero, se llama por medio de la presente a los parientes más próximos del mismo, a fin de que, en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría de don Alfredo Suárez Inclán, al objeto de instruirles del contenido del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a 22 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 467

OLMEDO

Don Mariano San Miguel Fraile, Juez municipal de esta villa de Olmedo, en funciones de instrucción de la misma y su partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita y llama a Jesús Salinas Areces, de 29 años de edad, casado, de profesión componedor ambulante, hijo de Aniceto y Avelina, natural de Cangas de Onís (Oviedo), y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Valladolid y Oviedo, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ser reconocido por el señor Médico Forense, y caso de estar curado de las lesiones que se produjo el día veintiocho de Diciembre último al caerse de un árbol en el término municipal de La Pedraja de Portillo, dar su sanidad; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente en derecho; acordado todo en sumario 102 de 1934 que se instruye en este Juzgado por aquellas lesiones.

Dado en Olmedo, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano San Miguel.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 528

VILLALÓN

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de incidente de pobreza que se siguen en el Juzgado de primera instancia de Villalón, promovidos por don Antonio Casen Criado, vecino de Madrid, contra el Ilmo. Sr. Obispo de León y otros, sobre que se le declare pobre para litigar, a virtud de proveído dictado en el día de hoy, a instancia de la parte actora, por el señor Juez de primera instancia del partido; por medio de esta cédula se emplaza a las personas ignoradas que pudieran alegar derecho a los bienes dotales de la Capellanía fundada en Cuenca de Campos por don Pedro Fernández Ceinos, para que dentro del término de once días, en atención a la vecindad de dicho señor Obispo, comparezcan y contesten dicha demanda; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se entenderán las diligencias solamente con el señor Abogado del Estado.

Villalón, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, José F. Díaz.

Juzgados municipales

Núm. 522

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el número 34 de entrada del corriente año, por amenazas a Buena Ventura Herrero López, contra Sergio Trapote Mateo; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciante Buena Ventura Herrero López, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día cuatro de Febrero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provin-

cia, la expido en Valladolid, a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 461

REQUISITORIA

Valseca Rodríguez, Víctor; mayor de edad, y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario en Madrid, domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyos domicilio, señas y demás datos se ignoran, procesado en la causa número 189 del año 1934, por excitación a la rebelión y tenencia ilícita de explosivos y armas; comparecerá en el término de siete días ante este Juzgado, sito en el Cuartel de la República, de esta capital, y ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería, don Ricardo Fajardo Aliende, a los fines de justicia; teniendo presente que si pasado dicho plazo no verificase su presentación, será declarado rebelde.

Valladolid, 18 de Enero de 1935.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

Núm. 525

Caja de Recluta número 44 Valladolid

EDICTO

Dispuesto por Orden circular de 3 del actual (*Diario Oficial* número 4) la concentración a las Cajas de Reclutas para su destino a Cuerpo de los reclutas pertenecientes al segundo llamamiento del reemplazo de 1934 y anteriores agregados al mismo, durante los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Febrero, e ignorándose el paradero del recluta perteneciente al llamamiento y reemplazo expresados por el cupo de Laguna de Duero, Esteban Gutiérrez Cilleruelo, hijo de Constantino y Mercedes, natural de dicha localidad, que nació el día 28 de Noviembre de 1913; por el presente se cita al interesado para que, en los días anteriormente expresados, comparezca en esta Caja de Recluta, sita en la plaza de las Brígidias, para los fines expresados, haciéndole saber que, de no efectuarlo, será destinado a Cuerpo como presunto desertor en la forma que se dispone en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Valladolid, 22 de Enero de 1935.—El Teniente Coronel, Forníes.

Imprenta de la Diputación provincial